RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS

Expediente: 2021/339439, LOTE 1 CÁDIZ

Objeto del contrato: "SERVICIO INTEGRAL DE GUARDA, REEDUCACIÓN E INSERCIÓN DE MENORES INFRACTORES EN CENTRO DE INTERNAMIENTO (INSTALACIONES PRIVADAS)" LOTE 1 CÁDIZ

Importe de licitación: Veintiséis millones cuatrocientos setenta y un mil setecientos setenta y un euros con catorce céntimos (26.471.771,14 euros), IVA excluido.

Importe total: veintinueve millones ciento dieciocho mil novecientos cuarenta y ocho euros con veinticinco céntimos (29.118.948,25 euros) IVA incluido, de los que dos millones seiscientos cuarenta y siete mil ciento setenta y siete euros con once céntimos (2.647.177,11 euros) corresponden al 10% de IVA.

Partida Presupuestaria	Importe (IVA Incluido)
0900010000 G/14C/22713/ 00	29.118.948,25 euros

Tramitación del gasto: ordinaria.
Tramitación del expediente: ordinaria.

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Servicio de Contratación, y a tenor de los siguientes

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.-Con fecha 22 de abril de 2021 fue dictada Resolución de la Viceconsejería de Turismo, Regeneración Justicia y Administración Local por la que se ordenaba el inicio del indicado expediente de contratación atendiendo a la memoria de fecha 27 de mayo de 2021, emitida por el Servicio de Medidas de Medio Abierto y Reinserción de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación de esta Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, modificada por la Resolución de 21 de junio de 2021.

SEGUNDO.- La contabilización de la autorización del crédito y la fiscalización del expediente oportuno fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local con fecha 30 de junio de 2021.
El expediente de gasto fue autorizado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de julio de 2021.

TERCERO.- Con fecha 16 de julio de 2021, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el expediente de contratación, y se ordenó el inicio de la lici-

Plaza Nueva, nº4
(41001 Sevilla)

Telf.: 955 06 51 00
sgt.ctrjal@juntadeandalucia.es

tación, estableciéndose que se realizaría utilizando el procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131.2 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Con fecha 7 de septiembre de 2021, se celebra la sesión para el estudio de la documentación del sobre 1, presentándose al procedimiento de licitación a través de la plataforma SiREC-Portal de Licitación Electrónica, las siguiente entidad:

ASOC PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON NECESIDADES SOCIO-EDUCATIVAS ESPECIALES (AFANAS)

QUINTO.-Con fecha 25 de octubre de 2021 se reúne la mesa de contratación para el estudio del informe técnico relativo a los criterios evaluables mediante juicio de valor, con el siguiente resultado:

RESUMEN DE LA VALORACIÓN		
1.	MARCO DE LA INTERVENCIÓN	1,250
2.	PRINCIPIOS DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA	2,000
3.	OBJETIVOS	4,000
4.	METODOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN	17,000
5.	DOCUMENTACIÓN E INFORMES.	3,000
6.	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS	5,250
7.	SISTEMA DE EVALUACIÓN	0,750
8.	NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO	1,500
9.	RELACIONES Y COORDINACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES	1,500
10.	PROTOCOLOS	1,950
PUNTUACIÓN TOTAL		**38,200**

Una vez realizada la apertura del sobre 3 de la oferta presentada, se procedió por la mesa de contratación al examen global de las ofertas, con el siguiente resultado final:

L1 CÁDIZ	JUICIO DE VALOR	OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS	TOTAL
FUND. AFANAS	38,20	45,00	6,00	89,20

A la vista de las puntuaciones obtenidas, la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación a favor de ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON NECESIDADES SOCIO-EDUCATIVAS ESPECIALES (AFANAS), por importe total de veinticinco millones setecientos sesenta y un mil ochocientos trece euros (25.761.813,00 euros), exento de IVA.

Una vez cumplido por esta empresa el requerimiento del artículo 150 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre y habiendo constituido la garantía definitiva por la cantidad de un millón trescientos un mil ochocientos cuarenta y tres euros con cincuenta y nueve céntimos (1.301.843,59 euros) conforme a lo establecido en el artículo 151 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

R E S U E L V O

PRIMERO.- Adjudicar, de acuerdo con el artículo 159 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, la ejecución del presente contrato denominado: "SERVICIO INTEGRAL DE GUARDA, REEDUCACIÓN E INSERCIÓN DE MENORES INFRACTORES EN CENTRO DE INTERNAMIENTO (INSTALACIONES PRIVADAS)" LOTE 1 CÁDIZ, (Expte: 2021/339439) a la entidad ASOC PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON NECESIDADES SOCIO-EDUCATIVAS ESPECIALES (AFANAS) por un importe total de veinticinco millones setecientos sesenta y un mil ochocientos trece euros (25.761.813,00 euros), exento de IVA, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

SEGUNDO.- Ordenar la notificación a las empresas interesadas y la publicación del presente acto conforme a la legislación vigente.

TERCERO.- Ordenar la formalización del contrato en la cuantía, forma y plazos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Contra esta Resolución, podrá interponerse con carácter potestativo, Recurso Especial en materia de contratación, ajustándose a los dispuesto en los artículos 44 a 60 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, ante éste órgano de contratación en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del presente acto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del citado texto normativo; o Recurso de Reposición, ajustándose a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante éste órgano de Contratación en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del presente acto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 del citado texto normativo; o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación expresa de aquélla, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE TURISMO, REGENERACIÓN,

JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

P.D. EL DIRECTOR GENERAL DE JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN,

Art. 9 Orden de Delegación de Competencias de 20 de mayo de 2020,
(BOJA 104, de 2 de junio de 2020)